



BUIN, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO AR. N° 243 .- / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y los arts. 58, 61, 118, y siguientes del título V de la Ley 18.883 texto actualizado, normas del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El Documento N° 048680 de Contraloría General de la República División de Municipalidades Subdivisión Auditoría e Inspección Área de Inspección, de fecha 03 de Septiembre de 2009, donde remite copia de Sumario Administrativo que se indica.

2.- La Resolución Exenta N° 2.902 de fecha 19 de Agosto de 2009, de la Contraloría General de la República, que contiene el pronunciamiento recaído en dicho proceso sumarial.

3.- La Resolución el Sr. Alcalde a través del Ordinario N° 55 de fecha 09 de Septiembre de 2009, mediante el cual solicita a la Secretaría Municipal decretar la medida disciplinaria resuelta por la Contraloría General de la República al Funcionario Municipal don JORGE DIAZ CACERES.

DECRETO

1.- Aplíquese al Sr. **JORGE DIAZ CACERES**, Cédula de Identidad N° : _____, **Funcionario de Planta**, grado 15° de la E.U.M., la medida disciplinaria de multa del 10% de su remuneración mensual, contemplada en el artículo 120, letra b), en relación con el artículo 122, letra a), de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED./RFU./EAO./msca.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- D.A.F. - Recursos Humanos
- Jurídica
- Archivo SECMU
- Copia Interesados.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE